



4211000

Bogotá D.C.

Señor(a):NATALIA CATALINA COGOLLO UYABAN - DIRECTORA TÉCNICA DE NORMATIVIDAD Y
CONCEPTOS

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

Dirección Electrónica: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO CREACIÓN INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN
PARA LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS
CIUDADANOS**Referenciado:** 1-2026-21215

Respetada Doctora:

Respetada Secretaria:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado 1-2026-21215 del 22 de mayo 2026, donde se solicita concepto técnico para la creación de *“una instancia de participación para los conductores de vehículos, asociaciones y colectivos ciudadanos que los representen, orientada a incidir en la formulación, seguimiento y evaluación de planes y proyectos en materia de movilidad y seguridad ciudadana, en cumplimiento del artículo 239 del Acuerdo Distrital 927 de 2024”*.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir conceptos técnicos sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional analizó los documentos aportados (exposición de motivos y proyecto de Decreto) bajo el radicado del

¹ Numeral 5), Artículo 24 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

asunto, pronunciándose acorde a las competencias en lo que se relaciona con las instancias de coordinación Distrital en los siguientes términos:

Al respecto, es oportuno citar el Acuerdo 257 de 2006 el cual refiere en su artículo 32 que el Sistema de coordinación de la Administración del Distrito Capital, *“es el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales (...)”* y que las instancias que harán parte de este sistema son:

“Artículo 33. Modificado por el art. 208, Acuerdo Distrital 927 de 2024. <El nuevo texto es el siguiente> Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital. Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:

- a. El Consejo de Gobierno Distrital,*
- b. El Consejo Distrital de Seguridad,*
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,*
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,*
- e. Las Comisiones Intersectoriales,*
- f. Comités de Libertad Religiosa,*
- g. Consejos Consultivos,*
- h. Los Consejos Locales de Gobierno, y*
- i. Las demás que determine el Alcalde Mayor de Bogotá.”*

De la revisión, se encuentra que la instancia a crear no esta en el marco de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital y que es una instancia de carácter participativo, por lo cual requiere la revisión y aprobación del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 606 de 2023, derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno”,* en el cual se organiza el Sistema local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **No emite concepto** al proyecto de Decreto *“Por medio del cual se crea una instancia de participación para los conductores de vehículos, asociaciones y colectivos ciudadanos que los representen, orientada a incidir en la formulación, seguimiento y evaluación de planes y proyectos en materia de movilidad y seguridad ciudadana, en cumplimiento del artículo 239 del Acuerdo Distrital 927 de 2024”,* teniendo en cuenta que la tipología de la instancia a crear es de carácter participativo que es competencia de la Secretaría Distrital de Gobierno a través del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC.

Atentamente,



JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: ALEXANDRA QUITIAN ALVAREZ
Revisó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA
Aprobó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA